

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secqeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de mayo de 2022 TR. Nº 0164-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 05 de mayo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0164-2022-R-UNALM.- La Molina, 05 de mayo de 2022. CONSIDERANDO: Que, el numeral 58.1 del artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversas universidades públicas que cuenten con licencia institucional, hasta por el monto de S/ 64 573 637,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar inversiones y actividades académicas relacionadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado; Que, asimismo, el numeral 58.2 del artículo 58 de la Ley Nº 31365, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por numeral 58.1 del citado artículo, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, el cual se publica hasta el 30 de abril de 2022; Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 014-2022-MINEDU, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios"; Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 084-2022-EF "Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 de S/ 62 589 395,00 (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para financiar inversiones y actividades académicas relacionadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 084-2022-EF, se indica los montos de transferencia de partidas por pliego, mediante el Anexo Nº 1 "Transferencia de recursos para financiar el mecanismo denominado Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios" y en el Anexo Nº 2 "Transferencia de recursos para financiar el mecanismo denominado Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios - Inversiones"; Que, dentro del monto señalado en el párrafo anterior, mediante Anexo Nº 1 y Nº 2, se da a conocer el monto que le corresponde a esta Casa de Estudios, los mismos que ascienden a S/ 201 433 (doscientos un mil cuatrocientos treinta y tres y 00/100 soles) para el financiamiento de actividades y S/1 383 097 (un millón trescientos ochenta y tres mil noventa y siete y 00/100 soles) para el financiamiento de inversiones con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; Que, dentro del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo Nº 084-2022-EF, se faculta al Titular del Pliego habilitado la desagregación de la Transferencia de Partidas y a su aprobación, mediante Resolución de los recursos autorizados de la presente norma, a nivel programático y dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal; Que, mediante artículo 3º del Decreto Supremo Nº 084-2022-EF, se indica que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; SE



Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de mayo de 2022 TR. N° 0164-2022-R-UNALM

-2-

RESUELVE: ARTICULO 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos otorgados mediante el Decreto Supremo N° 084-2022-EF, dispositivo que autoriza una operación de transferencias de partidas por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, transferencia destinada a financiar inversiones y actividades académicas relacionadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 31365 por la suma de S/ 1,584,530 soles (un millón quinientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional Agraria - La Molina

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado

INVERSIÓN : 2171457 Mejoramiento de los departamentos académicos de

la facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad

Nacional Agraria La Molina

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000005 Adquisición de equipos FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

Gasto de capital

2.6 Adquisición de activos no financieros

Total, Gasto de capital

Total, Acción de inversión

622 618

Total, Inversión

622 618

INVERSIÓN : 2437381 Adquisición de unidad de laboratorio; en el(la)

laboratorios de la Facultad de Ciencias y de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria la Molina distrito de la Molina, provincia

Lima, departamento Lima

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000005 Adquisición de equipos FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

Gasto de capital

2.6 Adquisición de activos no financieros

Total, Gasto de capital

Total, Acción de inversión

Total, Inversión

Total, Inversión

En soles

760 479

760 479



Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de mayo de 2022 TR. Nº 0164-2022-R-UNALM

6 030

<u>1 584 530</u>

1 584 530

-3-

	PRODUCTO	:	3000784	Docentes con Adecuadas Competenci	as	
	ACTIVIDAD	:	5005857	-		
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		1	Recursos Ordinarios		
	ategoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En sole					
	Gasto Corriente					
	2.1. Personal y Obligaciones Socia	les			104 050	
	Total, Gasto Corriente				104 050	
	Total, Actividad				104 050	
	Total, Producto				104 050	
	PRODUCTO	:	2000796	Servicios Adecuados de Apoyo al Estu	udianto	
	ACTIVIDAD	•		Bienestar y Asistencia Social	ulante	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	•	1	Recursos Ordinarios		
	Categoría de Gasto, Tipo de Trans	acción v	_		En soles	
	Gasto Corriente	accion y	Gerrerrea a	er dusto,	LITSOICS	
	2.3 Bienes y Servicios				39 869	
	Total, Gasto Corriente				39 869	
	Total, Actividad				39 869	
	Total, Producto				39 869	
	PRODUCTO	:	3000001	Acciones Comunes		
	ACTIVIDAD	:	5000276	Gestión del Programa		
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios		
	Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)					
	Gasto Corriente					
	2.3 Bienes y Servicios				87 484	
	Total, Gasto Corriente				87 484	
	Total, Actividad				87 484	
	Total, Producto				87 484	
	Total, Programa presupuestal 000	66			1 542 500	
	, , , ,					
	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones presupuestarias que no	resultan en	
				productos		
	PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto		
	ACTIVIDAD	:	5001276	Unidades de enseñanza y producción		
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		1	Recursos Ordinarios		
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)						
	Gasto Corriente					
	2.3 Bienes y Servicios				6 030	
	Total, Gasto Corriente				6 030	
	Total, Actividad				6 030	
	Total, Producto				<u>6 030</u>	

Total, Categoría presupuestal APNOP

Total, Unidad Ejecutora

Total, Pliego



Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de mayo de 2022 TR. N° 0164-2022-R-UNALM

-4-

Resumen Pliego	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	<u>201 433</u>
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	104 050
2.3 Bienes y Servicios	97 383
Gasto de capital	<u>1 383 097</u>

2.6 Adquisición de activos no financieros1 383 097Total, Unidad Ejecutora1 584 530Total, Pliego1 584 530

ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento de la Universidad Nacional Agraria instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL MOLINIA

 $\textbf{C.C.:} \ OCI,R,OPL,PPTO,DIGA$